



Resolución Directoral

MAD N° 4800796

N° 295 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 21 de agosto del 2019

VISTO:

El Memorando N° 1338-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, MAD N° 4798314, de fecha 20 de agosto del año 2019, mediante el cual, Dirección General, Autoriza proyectar Resolución Directoral de modificación de Resolución Directoral de Comité de Lucha contra las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Enfermedades de Carrión, Peste Bubónica, Rabia Silvestre y otras de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 081-2019-GR.CAJ/DISA.J/DESP, con MAD N° 4795404, de fecha 19 de agosto del 2019, la Lic. Enf. Neyda Huamán Carranza – Directora Ejecutiva de las Personas, solicita la proyección de Resolución Directoral de modificación de Resolución Directoral N° 67-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, del Comité de Lucha contra las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Enfermedades de Carrión, Peste Bubónica, Rabia Silvestre y otras.

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que “toda persona tiene derecho (...) a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.

Los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

En nuestro país, las enfermedades metaxénicas y zoonóticas están asociadas a la pobreza, afectando especialmente al ámbito rural y a las zonas urbano marginales, condicionante que facilita la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes o epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo, incluso hacer colapsar los servicios de salud. Sin embargo, existen otros daños endémicos, que teniendo un curso más lento, genera una elevada carga de morbilidad. Cabe precisar que las enfermedades metaxénicas y zoonóticas tienen una distribución regional, como consecuencia hay regiones endémicas según daño prevalente, sin embargo, en algunos casos hay una distribución local en zonas o localidades circunscritas, como en el caso del carbunco, y en otros daños ampliamente distribuidos como el dengue.

Siendo así, la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, tiene la obligación de realizar las diligencias necesarias para combatir de manera eficiente las enfermedades metaxénicas y zoonóticas: en virtud de ello, es que se emite el Memorando N° 293-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG, donde se autoriza la Conformación del Comité de Lucha contra Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (Dengue, Chikungunya, Malaria, Leishmaniosis, Enfermedad de Carrión, Peste Bubónica, Rabia Silvestre y otras) de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, el cual estará integrado por el personal que se detalla en la parte resolutoria del presente documento; quienes serán los encargados de establecer los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del Sistema, así como, los aspectos Técnico – Normativo que permitan contar con una organización orientada a la Gestión de la Calidad y cumplir con los indicadores de Supervisión y Evaluación de esta Sub Región de Salud como Institución.

Que, mediante el visto del Memorando, Dirección General, Autoriza proyectar Resolución Directoral de modificación de Resolución Directoral de Comité de Lucha contra las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Enfermedades de Carrión, Peste Bubónica, Rabia Silvestre y otras de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén.





Resolución Directoral

MAD N°

N° 295 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 21 de agosto del 2019

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 13 de agosto del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 67-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, Mediante el cual se conformó el Comité de Lucha contra las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Enfermedades de Carrión, Peste Bubónica, Rabia Silvestre y otras.-----

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR el Comité de Lucha contra las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas (Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Enfermedades de Carrión, Peste Bubónica, Rabia Silvestre y otras de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén. El cual queda conformado de la siguiente manera.-----

N°	CARGO	CARGO
01	Dirección General	Director General
02	Dirección de Salud de las Personas	Presidente
03	Coordinador de Metaxénicas OTVS	Vicepresidente
04	Dirección de Salud Ambiental	Secretario
05	Responsable de Control Vectorial	Secretario Suplente
06	Dirección de Promoción de la Salud	Vocal 1
07	Dirección de Epidemiología	Vocal 2
08	Responsable de Vigilancia Epidemiológica	Vocal 3
09	Dirección de Servicios de Salud	Vocal Suplente 1
10	Dirección de Laboratorio Referencial	Vocal Suplente 2
11	Dirección de Atención Integral de Calidad en Salud (DAICS)	Integrante
12	Responsable de Comunicaciones	Integrante
13	Coordinación de Materno Neonatal	Integrante
14	Coordinación de Articulado Nutricional	Integrante
15	Coordinación de Zoonosis	Integrante
16	Dirección de Administración	Integrante
17	Jefe de Logística	Integrante
18	Dirección de Planeamiento Estratégico	Integrante

ARTÍCULO 3°: DEJESE sin efecto la Resolución Directoral N° 67-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ y todo acto administrativo que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, al interesado la presente Resolución y a las Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo para los fines pertinentes.-----

ARTÍCULO 5°: DISPONER, la Difusión de la presente Resolución Directoral en el portal WEB Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. C. Kéily Villalobos Santacruz
C.M. P. N° 92651
DIRECTORA GENERAL

